



República Dominicana
MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO
MERCADOM

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Resolución Núm. 003-2018, que aprueba la modificación de la estructura organizativa de Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM)

CONSIDERANDO: Que Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM), ha estado inmerso en el proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la Función Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12, faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM), debe estar orientada en función de la estrategia nacional de desarrollo, las líneas de acción priorizadas por el Poder Ejecutivo, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, la cual crea la Secretaría de Estado de Administración Pública como órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por la presente ley, del fortalecimiento institucional de la Administración Pública, del desarrollo del gobierno electrónico y de los procesos de evaluación de la gestión institucional.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM), debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de eficacia de sus servicios.



República Dominicana
MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO
MERCADOM

"Año del Fomento de las Exportaciones"

VISTAS:

- La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del 2015.
- Ley Núm. 108-13, de Fecha 06 de agosto 2013, que crea el ente público denominado Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM) y la Red Nacional Alimentaria (RENA).
- Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- Ley Núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- Ley Núm. 481-08 de Archivos, del 11 de diciembre de 2008, que ordena crear una unidad que funcione como Archivo Central para la preservación de documentos relativos a la gestión y la memoria institucional.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;
- Ley Núm. 05-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;
- Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;

Vistos:

- Resolución Núm.68-2015, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades de Recursos Humanos.

km.20, Autopista Duarte. Merca, Santo Domingo, Tel.:829-541-6464//809-363-9409. RNC-4-3014067-8
<http://www.mercadom.gob.do>, mail. info@mercadom.gob.do



República Dominicana
MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO
MERCADOM

"Año del Fomento de las Exportaciones"

- Resolución Núm. 30-14, del 01 de junio 2014, que aprueba modelo de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas.
- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba Modelo de Estructura Organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución 51-2013, del 03 de diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC.
- Decreto Núm. 56-10, del 6 de febrero de 2010, que dispone las denominaciones de Ministros, Viceministros y Subsecretarios de Estados, entre otras disposiciones a las Instituciones del Gobierno Central.
- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas del Sector Público aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre 2006
- Manual para la Organización de las Oficinas de Recursos Humanos del Sector Público, Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), Editora Lozano, segunda edición -2006, Santo Domingo.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se Modifica la Resolución núm. 001/2013, de fecha, trece (13) del mes de diciembre del año Dos Mil Trece (2013) que aprueba la estructura organizativa de Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM), la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MAXIMA DIRECCION:

- Consejo Directivo
 - Administración General

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- Departamento de Planificación y Desarrollo con:

km.20, Autopista Duarte. Merca, Santo Domingo, Tel.:829-541-6464//809-363-9409. RNC-4-3014067-8
<http://www.mercadom.gob.do>, mail. info@mercadom.gob.do



República Dominicana
MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO
MERCADOM

"Año del Fomento de las Exportaciones"

- División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
- División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
- Departamento Jurídico
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Recursos Humanos
 - División de Registro, Control y Nómina

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación
- Dirección Administrativa y Financiera con:
 - Departamento Administrativo
 - División de Servicios Generales
 - División de Compras y Contrataciones
 - División de Archivo y Correspondencia
 - División de Almacén y Suministro
 - Departamento Financiero
 - División de Tesorería
 - División de Contabilidad

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- Dirección de Operaciones de la RENA con:
 - Departamento de Mercados Mayoristas
 - Departamento de Mercados Minoristas
 - Departamento de Ingeniería Civil
- Gerencias Locales de Mercados Mayoristas con:
 - Departamento Económico y Financiero
 - División de Administración de Mercado
 - División de Información y Precios
 - Departamento de Mercados y Servicios
 - División de Limpieza y Servicios
 - División de Seguridad y Peajes
 - Departamento Técnico
 - División de Mantenimiento
 - División de Laboratorio
- Gerencias Locales de Mercados Minoristas



República Dominicana
MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO
MERCADOM

"Año del Fomento de las Exportaciones"

ARTÍCULO 2: Se cambia la nomenclatura de Consultoría Jurídica por el de Departamento Jurídico, para dar cumplimiento a la Resolución 30-2014 que aprueba los modelos de Estructura Organizativa de las unidades Jurídicas en el Sector Público.

ARTÍCULO 3: Se cambia la nomenclatura de División de Nomina por el de División de Registro, Control y Nómina.

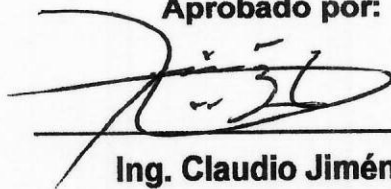
PÁRRAFO: La División de Registro, Control y Nómina, será dependencia directa del Departamento de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en la Resolución Núm. 068-2015, de fecha 01 del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, según el artículo 4 numeral 10.

ARTÍCULO 4: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

ARTICULO 5: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP)".

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y ocho (28) días, del mes de junio del año dos mil diez ocho (2018).

Aprobado por:

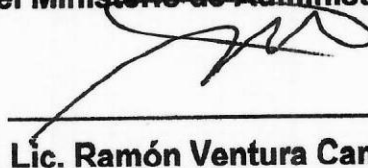


Ing. Claudio Jiménez

Administrador General de MERCADOM



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Ramón Ventura Camejo

Ministro de Administración Pública (MAP)

